



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°041-2024-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 18 de enero del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0114-2024 de fecha 16 de enero 2024 del Centro de Salud de Pueblo Nuevo; solicita resolución de felicitación por aniversario del Centro De Salud de Pueblo Nuevo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" Asimismo el artículo II del Título Preliminar señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala lo siguiente: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que de conformidad con el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y que a las mismas son competencia directa del alcalde Municipal.

Que, a través del Expediente N°0114-2023, de fecha 16 de enero 2024 del Centro de Salud de Pueblo Nuevo, emitido por el Dra. María Jesús Hernández Anchante, Médico Cirujano; en el marco de las celebraciones por su Aniversario Institucional, solicita a la autoridad edil, otorgar el reconocimiento y felicitación al personal de salud, y administrativo;

Que, asimismo es merecible otorgar el reconocimiento por su extraordinario esfuerzo desarrollado con la finalidad de garantizar los servicios de salud, con calidad en bien de nuestra población del Distrito de Pueblo Nuevo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Que, es plausible el trabajo desarrollado por el personal médico, enfermeros, licenciados, técnicos y administrativos de Salud del Centro de Salud de Pueblo Nuevo, quienes con responsabilidad y compromiso, se encuentran hasta a la actualidad en primera línea, demostrando profesionalismo y vocación de servicio en el cuidado de la salud, siendo oportuno otorgar de parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, representado por su autoridad edilicia, un merecido reconocimiento y felicitación, por su loable labor desarrollada en bien de nuestra comunidad y por conmemorarse el XLIV aniversario del Centro de Salud de Pueblo Nuevo.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Tec. Enfermería **ANTONIO ALEJANDRO FELIPA HUAROTO**, por su extraordinaria labor desarrollada, en favor de la vida y la salud, en el marco de las celebraciones por conmemorarse el Aniversario de Creación Institucional del Centro de Salud de Pueblo Nuevo, del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la parte interesadas para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**


Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE